



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116. Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de junio de 2020
TR. N° 0220-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 02 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0220-2020-R-UNALM.- La Molina, 02 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración mediante comunicación de fecha 01 de junio del 2020, adjunta la Carta N° 0404/UA/2020 e Informe Técnico N° 0012-2020-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, relacionado a la Cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-UNALM Contratación del Servicio de Concesionaria para la Unidad de Servicios Alimenticios de la UNALM, a solicitud de la Directora de Bienestar Universitario mediante Carta DBU-UNALM N° 145-2020 adjuntando Informe N° 008-2020/USA de la Administradora de la Unidad de Servicios Generales; Que, el numeral 30.1 del artículo 30º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;* Que, con Carta DBU-UNALM N° 145-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, la Directora de Bienestar Universitario adjunta Informe N° 008-2020/USA de fecha 04 de mayo de 2020, de la Administradora de la Unidad de Servicios Generales, mediante el cual solicita se inicie los trámites de Cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-UNALM-1, debido al estado emergencia por el COVID 19 y la virtualización de clases durante el presente año, señalando lo siguiente:

- *Con fecha 26 de febrero de 2020 la Unidad de Abastecimiento informa a la Presidenta del Comité de Selección, que el participante CIMPO S.R.L. ha solicitado la Elevación de Cuestionamientos al Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, para lo cual remite Carta N° 001-2020-CIMPO, sobre absolución de consultas y observaciones a las bases y solicita que elabore un informe técnico en el cual se amplíe las razones de las soluciones que son objeto de la solicitud de elevación, para ser remitido el día 27.02.2020 al OSCE, adjuntando toda documentación solicitada para la misma.*
- *Con fecha 27.02.2020 la Presidenta del Comité de Selección remite Informe Técnico N° 001-2020-PS-UNALM, dirigida al Director de Gestión de Riegos del OSCE.*
- *Con fecha 27.02.2020 la Unidad de Abastecimiento remitió al OSCE, la solicitud de emisión de pronunciamiento respecto a la absolución N° 17 de CIMPO S.R.L e Integración de Bases Definitivas, lo cual se encuentra pendiente.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116. Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de junio de 2020
TR. N° 0220-2020-R-UNALM**

-2-

- *Mediante la Resolución N° 343-2019-CU-UNALM de fecha 11.09.2019 se aprueba el Calendario Académico de la UNALM correspondiente al año 2020, precisando para el Ciclo 2020- I que el inicio de clases es el 16.03.2020 y para el ciclo 2020-II el inicio de clases es el 17.08.2020.*
- *Sin embargo, mediante Resolución N° 0091-2020-CU-UNALM de fecha 12.03.2020, se posterga la fecha del inicio de clases hasta el 30.03.2020.*
- *Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 a partir del 16.03.2020.*
- *Mediante Resolución N° 0094-2020-CU-UNALM de fecha 27.03.2020, se aprueba la postergación del inicio de clases hasta el levantamiento de las disposiciones de aislamiento social obligatorio dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.*
- *Con fecha 30.03.2020 la Dirección de Gestión de Riesgos – OSCE solicita información respecto a la ampliación de la respuesta a la consulta y/u observación N° 17, e indica que en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, los plazos de procedimientos administrativos han sido superados por treinta (30) días hábiles.*
- *Mediante resolución N° 096-2020-CU-UNALM de fecha 16.04.2020, se aprueba el nuevo calendario académico 2020-I y el inicio de clases se establece para el 13.07.2020.*
- *Mediante Resolución N° 0188-2020-R-UNALM de fecha 21.04.2020, se aprueba el “Plan Virtualización de la Enseñanza de la UNALM”, por tanto, ya no asistirán los alumnos a la Universidad.*
- *Mediante Resolución Viceministerial 095-2020-MINEDU dispone en artículo 1.1. la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga e restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo.*

Que, mediante comunicación N° 0404/UA/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, la Unidad de Abastecimiento, adjunta el Informe Técnico N° 012-2020-UA-UNALM sobre la Cancelación Total del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-UNALM-1 para Contratación del Servicio de Concesionaria para la Unidad de Servicios Alimenticios de la UNALM; emitiendo opinión de aceptación; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, que a letra dice: “*La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel*”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116. Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de junio de 2020
TR. N° 0220-2020-R-UNALM**

-3-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Cancelación Total del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2020-UNALM-1 para Contratación del Servicio de Concesionaria para la Unidad de Servicios Alimenticios de la UNALM. **ARTICULO SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución al Comité de Selección y a la Unidad de Abastecimiento, para los fines correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,UA,COMEDOR,OBÚ